| | | |
|---|---|---|
| | **JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SAB 04-002-23** | F-JC-03 Versión: 03 |
| | | Fecha: 16/09/2020 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE SABANETA**<br>**NIT. 890.980.331-6** |
| **CONTRATISTA:** | **ZONA KUBICA S.A.S**<br>**NIT. 900.536.967-2** |
| **OBJETO DEL ÓTROSI N° 01:** | **OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SAB 04-002-23, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P. O. P. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA"** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($1.540.814.260 M/L), INCLUIDO IVA"** |
| **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN** | **DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS.** |
| **LUGAR Y FECHA:** | **SABANETA,** |

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.105.862** de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaria Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 03 enero 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 16 de 2022, Decreto DC20220361 de 2022 y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al **Doctor. ALVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.280.056**, actuando en calidad de Secretario General, y

| | | |
|---|---|---|
| | **JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SAB 04-002-23** | F-JC-03 Versión: 03 |
| | | Fecha: 16/09/2020 |

**ZONA KUBICA S.A.S.** identificada con NIT **900.536.967-2,** representada legalmente por **FABIO MAURICIO GIL CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.032.466.850**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente otrosí **N° 1 al AL CONTRATO DE SUMINISTRO SAB 04-002-23,** *previas las siguientes consideraciones contenidas en el acta de justificación de octubre de 2023 anexa a este documento, suscrita por el supervisor del contrato, el Secretario General del Municipio de Sabaneta, en la que se expresa: "1) El Municipio El Municipio de Sabaneta, suscribió el contrato de suministro SAB-04-002-23, el cual tiene por objeto:* ***"SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P. O. P. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA"****, con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar recursos, contando esta fecha de inicio a partir del siete (07) de junio de 2023 actualmente dentro del contrato se encuentra pendiente por ejecutar un valor de* ***VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($20.516.421)****. 2) Que la Secretaría General del Municipio de Sabaneta tiene como objetivo misional coordinar, dirigir y ejecutar las estrategias encaminadas a fortalecer la imagen del Municipio, estimulando la participación de los diferentes actores de la sociedad, mediante la difusión de información de interés que contribuyan a crear una comunicación eficiente con la comunidad a través de información oportuna y veraz que brinde al ciudadano herramientas suficientes para propiciar su participación activa en el desarrollo local. 3) Que la Secretaría General del Municipio de Sabaneta tiene como objetivo misional coordinar, dirigir y ejecutar las estrategias encaminadas a fortalecer la imagen del Municipio, estimulando la participación de los diferentes actores de la sociedad, mediante la difusion de informacion de interes que contribuyan a crear una comunicación eficiente con la comunidad a traves de información oportuna y veraz que brinde al ciudadano herramientas suficientes para propiciar su participación activa en el desarrollo local. 4) Que para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo 2020-2023 "Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad Consiente – Sabaneta Ciudad para el Mundo", se formularon los proyectos "Fortalecimiento de estrategias para la comunicación publica en el Municipio de Sabaneta", "Fortalecimiento del Sistema de Atención y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Sabaneta Antioquia", "Fortalecimiento de la Gestión Social para el acompañamiento a la comunidad del Municipio de Sabaneta Antioquia", "Mantenimiento de las sedes administrativas y bienes de uso público Sabaneta", "Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Sabaneta Antioquia", "Administración de la Gestión Humana orientada a los resultados en el municipio de Sabaneta Antioquia", "Fortalecimiento a la equidad de género en el municipio de Sabaneta Antioquia", "Fortalecimiento del ecosistema empresarial en el municipio de Sabaneta Antioquia", "Fortalecimiento de la Justicia y la*

*Seguridad en el Municipio de Sabaneta Antioquia"; 5) Que para avanzar en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2020-2023, la alcaldía municipal de Sabaneta celebró el contrato de suministro N° SAB-04-002-23, con ZONA KÚBICA S.A.S, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P. O. P. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA".. 5) Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de propender por la correcta, oportuna y eficiente difusión de campañas, políticas públicas, decisiones administrativas, estrategias sociales e intercambios culturales, y llevar a cabo distintas campañas de prevención social, derechos humanos, educación, prevención y promoción de la salud, movilidad y seguridad vial, cuidado de la fauna, la flora y el medio ambiente, la seguridad y convivencia ciudadana, entre otros, se requiere el suministro y producción de impresos, publicaciones y material P.O.P para satisfacer las necesidades de comunicación y difusión de la información generada en la entidad, y así fortalecer el posicionamiento y reconocimiento de la imagen institucional, además, la entidad debe ejecutar las estrategias, programas, proyectos y actividades que están enmarcadas en la agenda institucional, y así mismo, dar continuidad a las estrategias comunicacionales por medio del suministro objeto del contrato, como se ha venido desarrollando durante los últimos meses con Zona Kúbica S.A.S, que permita seguir entregando los bienes establecidos en la propuesta técnica del contrato acorde a las solicitudes presentadas por el supervisor de contrato y en las cantidades que él determine. Todo esto con el fin de seguir apoyando las estrategias comunicacionales que presentan las diferentes dependencias de la administración municipal de sabaneta y pos de los objetivos del Plan de Desarrollo. 6) En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato de la referencia por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250,000,000.00) IVA incluído. 7) La presente adición se encuentra enmarcada dentro del margen legal establecido para las adiciones en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 8) Las demás cláusulas del contrato continuarán iguales". Modificación No. 1 que se regirá por las siguientes cláusulas:* en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la Secretaria General. El presente otrosí se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adiciónese al valor del contrato contenido en la CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato de Suministro SAB-04-002-23 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250,000,000.00) IVA incluido.** Adición que se encuentra soportada presupuestalmente por el CDP N° 6563 del 04 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA.** De conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA del Contrato de suministro SAB-04-002-23, el contratista se obliga a ampliar la suficiencia de la garantía

única constituida, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas no modificadas del contrato continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí n°1 al contrato de suministro SAB-04-002-23, se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificados del contrato continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA:** Además del presente otrosí n°1 al contrato de suministro SAB-04-002-23, forma parte de este formato el Acta de Justificación suscrita y presentada por el supervisor del contrato y sus anexos.

Para constancia se firma en Sabaneta el

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II

| | |
|---|---|
| **ALVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ** | **FABIO MAURICIO GIL CARDENAS** |
| **C.C. 1.128.280.056** | **C.C. 1.032.466.850** |
| **SECRETARIO GENERAL** | **REPRESENTANTE LEGAL** |
| **DELEGADO PARA CONTRATAR** | **DELEGADO PARA CONTRATAR** |
| **ALCALDIA DE SABANETA** | **ZONA KUBICA S.A.S.** |
| **EL MUNICIPIO** | **EL CONTRATISTA** |

| Elaboró: | Aprobó: |
|---|---|
| Estefania Dávila Guerra | Juan Pablo Arroyave Román |
| Asesor Jurídico | Jefe Oficina Jurídica |